

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

- 7014** *Resolución de 12 de junio de 2020, de la Universidad de Alicante, por la que se corrigen errores en la de 2 de junio de 2020, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Publicada Resolución de la Universidad de Alicante, de 2 de junio de 2020, en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 2020, por la cual se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios por el sistema de promoción interna, se ha detectado un error, transcribiéndose a continuación la rectificación oportuna:

En el primer párrafo de la base 6.3 de la convocatoria publicada, en la página número 38529, donde dice: «6.3 En el caso en que expirado el plazo de presentación de instancias, todas las solicitudes presentadas cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para cada plaza, se publicará en la página web del Servicio de Selección y Formación resolución rectoral que contendrá la relación definitiva de personas admitidas, la composición de la Comisión de Selección y la fecha, hora y lugar (físico o virtual, según el desarrollo del concurso sea presencial o no presencial, respectivamente) de celebración del acto de presentación referido en la base 8. La convocatoria para el acto de presentación deberá indicar, en su caso, si el desarrollo del concurso se ha establecido en forma no presencial, la forma en que podrán seguirse de forma no presencial las sesiones públicas y el modo en el que las personas aspirantes deben hacer llegar la documentación referida en la base 8 a los miembros de la Comisión.», debe decir: «6.3 En el caso en que expirado el plazo de presentación de instancias, todas las solicitudes presentadas cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para cada plaza, se publicará en la página web del Servicio de Selección y Formación resolución rectoral que contendrá la relación definitiva de personas admitidas y la fecha, hora y lugar (físico o virtual, según el desarrollo del concurso sea presencial o no presencial, respectivamente) de celebración del acto de presentación referido en la base 8. La convocatoria para el acto de presentación deberá indicar, en su caso, si el desarrollo del concurso se ha establecido en forma no presencial, la forma en que podrán seguirse de forma no presencial las sesiones públicas y el modo en el que las personas aspirantes deben hacer llegar la documentación referida en la base 8 a los miembros de la Comisión.».

Alicante, 12 de junio de 2020.—El Rector, P. D. (Resolución de 19 de mayo de 2016), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, José Penadés Martínez.